

Para iniciar tu Solicitud de Pensión sigue estos pasos:

Si cotizaste en una AFP, para iniciar tu Solicitud de Pensión debes tener la edad legal de Jubilación, que es de 60 años para las mujeres y 65 para los hombres. Pensionarte a esta edad es un derecho y no una obligación, puedes posponerlo y continuar trabajando, lo que podría mejorar tu Pensión.

Para iniciar tu Solicitud de Pensión sigue estos pasos:

- ✓ Debes tener una foto de tu cédula de identidad por ambos lados.
- ✓ Cuando estés listo para iniciar tu solicitud, presiona el botón "SOLICÍTALO AQUÍ"

[SOLICÍTALO AQUÍ](#)

✓ Para agilizar el proceso, asegúrate de tener toda la información

- Ten a mano los datos de tus beneficiarios, como el nombre completo, Rut, fecha de nacimiento, e identificar si alguno de ellos es una persona en situación de discapacidad.
- Tendrás que señalar cuál es la forma que quieres para el pago de tu Pensión. Si tienes Cuenta Rut, el pago se depositará ahí.
- Deberás indicar la institución de Salud a la que estás afiliado, y si es Isapre, debes informar el plan que te da cobertura.
- Recuerda que debes avisar a la Ejecutiva si cotizaste en el antiguo sistema porque podrías ser beneficiario del Bono de Reconocimiento.

Dependiendo de si tu Pensión es superior o inferior a la Pensión Básica Solidaria (PBS), es cómo continuarás el proceso

✓ Si es inferior o igual podrías tener acceso a la Pensión Básica Solidaria de \$137.751

Te informaremos cuándo comenzarás a recibir tu Pensión, la que se hará efectiva con la forma de pago que indicaste.

✓ Si es superior tienes la opción de solicitar ofertas a través del SCOMP

Luego de elegir tu modalidad, podrás acceder a tu Pensión.



Las personas que tienen **Bono de Reconocimiento**, deberán esperar que el Bono se liquide para continuar el trámite. Esta etapa puede variar dependiendo de tu situación particular.

¿Cuáles son los pasos para recibir ofertas a través del SCOMP?

- 1 Tu AFP emitirá un **Certificado de Saldo** que tiene 35 días de vigencia.
- 2 El Certificado de Saldo será enviado al **Sistema de Consultas y Ofertas de Pensión (SCOMP)**, para que las AFP y las Compañías de Seguros te presenten las alternativas junto con las **Modalidades de Pensión**.
- 3 Cuando te llame el ejecutivo, deberás llenar el formulario de "**Solicitud de Ofertas**".
- 4 En 8 días hábiles, recibirás un "**Certificado de Ofertas**" con los montos de Pensión.
- 5 Podrás aceptar alguna de las ofertas para pensionarte, rechazarlas y asesorarte con tu AFP.

¿Cuáles son las distintas Modalidades de Pensión?

	¿Cómo es esta modalidad?	¿El monto mensual es fijo o variable?	Si se acaba mi plata, ¿me quedo sin Pensión?	¿Mis beneficiarios y/o herederos pueden recibir mis ahorros cuando muera?
Retiro Programado	Es una modalidad de Pensión pagada por una AFP.	El monto es variable, porque se recalcula cada año.	Si, tu Pensión depende de la cantidad de ahorros en tu cuenta de AFP.	Si, cuando mueres y te quedan ahorros en tu cuenta, son tus beneficiarios legales y/o herederos quienes los reciben.
Renta Vitalicia	Es una modalidad de Pensión pagada por una Compañía de Seguros.	El monto es fijo y vitalicio. Se pacta previamente con la Compañía de Seguros.	No, la Pensión es vitalicia y solo concluye con tu muerte y la de tu último beneficiario de Pensión de Sobrevivencia.	Solo tus beneficiarios legales recibirán tus ahorros como Pensión de Sobrevivencia
Renta temporal con renta vitalicia diferida	Es una modalidad de Pensión en la que por un tiempo pactado tu Pensión es pagada por una AFP. Cuando se cumple el periodo, es pagada por una Compañía de Seguros.	El monto pagado por la AFP es variable por el recálculo anual. El pagado por la compañía es fijo y vitalicio.	La Renta temporal pactada con la AFP se acabará en el tiempo preestablecido. Pero la Renta Vitalicia, pactada con la compañía, no se acaba.	Tus beneficiarios legales recibirán tus ahorros como Pensión de Sobrevivencia. Mientras que tus herederos, sólo recibirán herencia si quedan ahorros en tu cuenta de AFP.
Renta vitalicia inmediata con retiro programado	Es una modalidad de Pensión mixta. Tus ahorros se distribuyen entre una AFP y una Compañía de Seguros y ambas entidades te pagan Pensión simultáneamente.	El monto pagado por la AFP es variable por el recálculo anual. El pagado por la compañía es fijo y vitalicio.	Se pueden acabar los ahorros en tu cuenta de AFP, pero no la Pensión pactada con la Compañía de Seguros.	Tus beneficiarios legales recibirán tus ahorros como Pensión de Sobrevivencia. Mientras que tus herederos, sólo recibirán herencia si quedan ahorros en tu cuenta de AFP.